

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 26/1970**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **12 días del mes de febrero de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia doctores: EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que el Auxiliar 1° Dn. JULIO ALBERTO ALFARO informa haber observado un pequeño vehículo hundimiento en la puerta lateral izquierda del automotor marca Citroën afectado al servicio de las Prosecretarías Nros 2 y 3.

II. Que el titular de la Prosecretaría N° 2 informa haber constatado el deterioro mencionado y que el mismo reviste escasa consideración, no afectando el normal funcionamiento del vehículo.

III. Que han sido infructuosas las gestiones tendientes a establecer la oportunidad en que se produjo el desperfecto, no pudiendo por lo tanto determinar responsabilidades.

IV. Que, corrida vista al señor Procurador General Subrogante, éste dictamina que el desperfecto es de mínima consideración y estima que procede el archivo de las actuaciones.

V. Que el Cuerpo comparte el criterio sustentado por el señor Procurador General Subrogante.

Por ello;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1°) Archivar sin mas trámite estas actuaciones (Expte. 2408/69-STJ).

2°) Regístrese, archívese.

#### **Firmantes:**

**RANEA – Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**